

## CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE PÁDEL DE CASTILLA-LA MANCHA 2023

1 abril	El <b>censo electoral</b> provisional tomará como base el de carácter permanente actualizado al día inmediatamente anterior al del acuerdo de convocatoria adoptado por la Asamblea General, del que formará parte.
2 abril	<b>CONVOCATORIA ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL</b>
3 al 17 de abril	<b>EXPOSICIÓN DEL CENSO PROVISIONAL</b> durante 15 días naturales en los tabloneros de anuncios de la FPCLM.
3 al 12 abril	<b>SOLICITUD DERECHO VOTO POR CORREO</b> Aquellas personas que quieran ejercer su derecho al voto por correo, deberán solicitarlo a la Junta Electoral en el plazo de 10 días naturales contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. <a href="mailto:Juntaelectoral2023@fpclm.com">Juntaelectoral2023@fpclm.com</a>
3 al 11 abril	<b>RECLAMACIONES A LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL</b> Las reclamaciones a la convocatoria de elecciones se presentarán ante el comité de justicia deportiva y deberán presentarse en el plazo de cinco días desde el día siguiente al de su publicación.
3 al 13 abril	<b>ELECCIÓN DE ESTAMENTO</b> Aquellos electores que están incluidos en el censo electoral por más de un estamento, deberán optar por el de su preferencia ante la Junta Electoral, mediante un escrito que deberán presentar ante esta en el plazo de siete días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de las elecciones. <a href="mailto:Juntaelectoral2023@fpclm.com">Juntaelectoral2023@fpclm.com</a>
3 al 13 abril	<b>PRESENTACIÓN CANDIDATURAS ASAMBLEA GENERAL</b> Aquellas personas que deseen presentar su candidatura a la Asamblea General, deberán presentar a la Junta Electoral un escrito que exprese tal circunstancia, en el plazo de 10 días naturales contado desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria de las elecciones. <a href="mailto:Juntaelectoral2023@fpclm.com">Juntaelectoral2023@fpclm.com</a>
16 abril	<b>PUBLICACIÓN PROVISIONAL CANDIDATURAS MIEMBROS ASAMBLEA GENERAL</b> Una vez finalizado el plazo para la presentación de candidaturas y en un plazo máximo de 3 días hábiles, la Junta Electoral publicará la lista provisional de candidaturas en los tabloneros de anuncios de la FPCLM.
20 de abril	<b>Fin del período de reclamaciones a la publicación del censo electoral provisional ante la Junta Electoral</b>
19 al 23 abril	<b>RECLAMACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATURAS MIEMBROS ASAMBLEA GENERAL</b> Podrán presentarse en el plazo de cinco días, reclamaciones ante la junta electoral desde el día siguiente al de al de la publicación de la lista provisional de candidaturas, aquellas personas interesadas podrán presentar reclamación ante la Junta Electoral por no figurar en la lista provisional de candidatos, o bien, denunciar la inclusión de alguna candidatura en la lista provisional por no cumplir los requisitos exigidos. Igualmente y en el mismo plazo, las personas interesadas podrán solicitar la corrección de datos que aparezcan en la lista provisional de candidaturas. <a href="mailto:Juntaelectoral2023@fpclm.com">Juntaelectoral2023@fpclm.com</a>
23 de abril	<b>PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO</b>
29 abril	<b>PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO CANDIDATURAS MIEMBROS ASAMBLEA GENERAL</b> Resueltas todas las reclamaciones, denuncias y solicitudes que, en su caso, se hubieran presentado, la Junta Electoral publicará la lista definitiva de candidaturas en los tabloneros de anuncios de la FPCLM. Las candidaturas incluidas en la lista definitiva podrán designar una persona que ejerza como interventor o interventora en la mesa electoral, debiendo solicitar la participación mediante escrito dirigido a la Junta Electoral y presentado en el plazo de 10 días naturales contado desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de candidaturas.

<p>Desde 30 de abril al cierre de votación</p>	<p style="text-align: center;"><b>VOTO POR CORREO</b></p> <p>La Junta Electoral, una vez sea definitivo el censo, pondrá a disposición de aquellas personas que lo hayan solicitado los modelos oficiales de papeletas y sobres para el ejercicio del voto por correo, debiendo remitirlos si así lo solicitan.</p> <p>Los votos emitidos por correo deben ser enviados a la siguiente dirección postal:  <b>Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla La Mancha</b>          Servicio de Federaciones, clubes y deportistas          Bulevar Río Alberche s/n          45071 Toledo</p>
<p>30 de abril al 9 mayo</p>	<p style="text-align: center;"><b>FORMACIÓN MESA ELECTORAL</b></p> <p>La formación de las mesas electorales deberá completarse en el plazo de 10 días naturales contado desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de candidaturas.</p>
<p>14 mayo</p>	<p style="text-align: center;"><b>DÍA DE LA VOTACIÓN ELECCIONES MIEMBROS ASAMBLEA GENERAL</b></p> <p>El acto formal de votación se realizará de 10 a 14 horas, en C/ Duque de Lerma, 5 (Sala de Juntas) 45003 Toledo.</p> <p>Hecho el recuento de votos, la persona que ocupe la presidencia de la mesa, anunciará en voz alta su resultado, especificando el número de votos emitidos, el de votos nulos, el de votos inadmitidos, el de votos en blanco y, finalmente, el de votos obtenidos por cada candidatura.</p> <p>La persona que ocupe la presidencia de la mesa electoral preguntará si hay alguna reclamación que formular contra el escrutinio. Una vez comprobada la ausencia de reclamaciones, o bien, en el caso de formularse reclamaciones, una vez resueltas por acuerdo mayoritario de los miembros de la mesa electoral, la persona que ocupe la presidencia de la mesa declarará finalizada la jornada electoral.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>PUBLICACIÓN LISTADO PROVISIONAL MIEMBROS ELECTOS ASAMBLEA GENERAL</b></p>
<p>15 al 19 Mayo</p>	<p style="text-align: center;"><b>RECLAMACIONES CONTRA ACUERDOS ADOPTADO POR LA MESA ELECTORAL</b></p> <p>Las reclamaciones ante la Junta Electoral deberán presentarse en el plazo de cinco días desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que se impugna, salvo en el caso de las decisiones sobre el ejercicio del voto dicten las mesas electorales, en las que el plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la votación. <a href="mailto:Juntaelectoral2023@fpclm.com">Juntaelectoral2023@fpclm.com</a></p>
<p>26 de mayo</p>	<p style="text-align: center;"><b>PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO MIEMBROS ELECTOS ASAMBLEA GENERAL</b></p> <p>Publicación en tablón de anuncios de los resultados definitivos de las elecciones a la Asamblea General. Los resultados definitivos se comunicarán a la Dirección General de Deportes antes del inicio del plazo para la presentación de candidaturas a la Presidencia.</p>
<p>27 de mayo al 5 de junio</p>	<p style="text-align: center;"><b>PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA</b></p> <p>Aquellas personas que, habiendo obtenido la condición de asambleísta, deseen presentar su candidatura a la Presidencia de la FPCLM, deberán presentar a la Junta Electoral un escrito que exprese tal circunstancia, en el plazo de 10 días naturales contado desde el siguiente al de la publicación de los resultados definitivos de las elecciones a la Asamblea General.</p>
<p>6 al 9 de junio</p>	<p style="text-align: center;"><b>PUBLICACIÓN LISTADO PROVISIONAL CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA</b></p> <p>Una vez finalizado el plazo para la presentación de candidaturas y en un plazo máximo de 3 días hábiles, la Junta Electoral publicará la lista provisional de candidaturas en los tabloneros de anuncios de la FPCLM.</p>

10 al 16 junio	<b>RECLAMACIÓN CONTRA LA PUBLICACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA</b> Las reclamaciones ante la Junta Electoral deberán presentarse en el plazo de cinco días desde el día siguiente al de la publicación de presentación de candidatos a la Presidencia que se impugna, salvo en el caso de las decisiones sobre el ejercicio del voto dicten las mesas electorales, en las que el plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la votación. <a href="mailto:Juntaelectoral2023@fpclm.com">Juntaelectoral2023@fpclm.com</a>
21 de junio	<b>PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE</b> Publicada la lista definitiva de candidaturas a la Presidencia y siempre y cuando se proclame más de una candidatura válida, la Junta Electoral deberá convocar a la Asamblea General resultante del proceso electoral para elegir la persona que ocupe la Presidencia de la FPCLM, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de candidaturas. <b>Si solo se proclamare una candidatura válida, la Junta Electoral proclamará a la persona de la única candidatura válida como aquella a ocupar la Presidencia de la federación.</b>
23 al 27 Junio	<b>ENVÍO VOTO POR CORREO ELECCIÓN PRESIDENCIA</b> Aquellas personas miembros de la Asamblea General de la FPCLM que deseen ejercer su derecho a voto a la Presidencia a través de correo, deberán enviar su voto en el plazo de 5 días naturales contado desde el día siguiente al de la notificación de la convocatoria para la reunión de la Asamblea General, a la siguiente dirección postal: <b>Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla La Mancha</b> Servicio de Federaciones, clubes y deportistas Bulevar Río Alberche s/n 45071 Toledo
hasta 22 julio	<b>ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE Y PUBLICACIÓN PROVISIONAL ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA</b>
23 al 28 de julio	<b>RECLAMACIÓN CONTRA LA PUBLICACIÓN PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE LA PRESIDENCIA</b> Las reclamaciones ante la Junta Electoral deberán presentarse en el plazo de cinco días desde el día siguiente al de la publicación de elección a la Presidencia que se impugna, salvo en el caso de las decisiones sobre el ejercicio del voto dicten las mesas electorales, en las que el plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la votación. <a href="mailto:Juntaelectoral2023@fpclm.com">Juntaelectoral2023@fpclm.com</a>
31 de julio	<b>PROCLAMACIÓN DEFINITIVA PRESIDENCIA</b> Una vez los resultados sean firmes en vía administrativa, la persona que ocupe la Presidencia de la FPCLM, procederá conforme al artículo 7 del Decreto 110/1996 de 23 de julio, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas

Presidente Junta Electoral

José L. Santiago Pérez